



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.878 / 2011.

ZAPALLAR, 26 de Julio de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de "Servicio Integral de Mantenimiento y Reparación Iluminación Ornamental en la Comuna de Zapallar", siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 41/2010, de fecha 6 de Enero de 2010.
- Liquidación y Finiquito de Contrato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda. con fecha 26 de Julio de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONTRATO** suscrito con fecha 26 de Julio de 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut. N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde son Nicolás Cox Urrejola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y por la otra parte comparece **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA**, Rut. N° 76.826.750-2, representada legalmente por don Miguel Angel Figueroa Meriño, Cédula nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle _____ respecto de "**Contrato de Servicio Integral de Mantenimiento y Reparación de Iluminación Ornamental en la Comuna de Zapallar**"
- 2° El plazo del contrato del servicio tuvo una duración desde el 6 de Enero de 2010 al 11 de Abril del 2011, efectuándose la recepción definitiva de contrato con fecha 12 de Abril de 2011.
- 3° La Empresa Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda., manifiesta en este acto expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con el contrato celebrado, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el más amplio, completo, total y definitivo finiquito de contrato.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, rigen todas las estipulaciones consignadas en la liquidación y finiquito que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / SECPLA / FINIQUITOS/ DA 2878.2011

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. JURIDICO.
- 2.- INTERESADOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- SECPLA.
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

